



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Reglamento de Alumnos de la Facultad, aprobado por Resolución CD N° 519/09 y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 038/2020, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina en la Facultad, Acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, mediante Dictamen de su Sesión N° 541 del 31/03/2021 y su Validez Nacional - Resolución Ministerial N° 3206/2021- APN-ME.

Que en consecuencia es necesario modificar el Reglamento de Alumnos vigente, a fin de incorporar la Carrera de Medicina, en virtud que el actual Reglamento solamente está contenido para las Carreras de Enfermería y Nutrición.

Que la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos -, Comisión de Carrera de Medicina, Secretaría Académica, elaboran un Proyecto de modificación del mencionado Reglamento.

Que el Nuevo Proyecto de Reglamento ha sido puesto a consideración de las Comisiones de Carrera de Enfermería y Nutrición, Departamento Docentes, en la cual se han realizado modificaciones al respecto.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema en Sesión Ordinaria N° 16/21 – modalidad virtual – del 23/11/21, en el cual se pone a consideración el Nuevo Reglamento y aprueba en General y en Particular.

Que las Agrupaciones Estudiantiles: Centro de Estudiantes Universitarios de Salud, Agrupación Estudiantil Todos x Salud, Sur Salud y Unión de Estudiantes independientes elevan nota al Consejo Directivo, en la cual solicitan que se elimine del Proyecto de Reglamento los siguientes artículos: 3°, último párrafo, 5° último párrafo, 6° penúltimo y último párrafo, 9° y 10°.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 17/2021 – modalidad virtual del 07/12/21, tomó conocimiento del tema sobre tablas y luego de su análisis se han modificado los artículos mencionados en el párrafo anterior.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° 032-22

Salta, **24 FEB 2022**
Expediente N° 12.496/2021

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En sesiones ordinarias N° 16/21 del 23/11/21 y 17/21 del 07/12/21 – modalidad Virtual)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por Aprobado y poner en Vigencia a partir del Período Lectivo 2022, el “Nuevo Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud”, que como Anexo I, Anexo II y Anexo III, forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria CD N° 384/19 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y remítase copia a: Comisiones de Carreras de Nutrición, Enfermería y Medicina, Sede Regional de Orán, Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, CEUSA y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- La Facultad de Ciencias de la Salud reconoce 2 (dos) clases de alumnos: Regulares y Extraordinarios y/o Vocacionales.

Son **Alumnos Regulares** aquellos que se inscriben para cursar una determinada carrera, cumplen con los requisitos de ingreso y registran actividad académica curricular.

Son **alumnos Extraordinarios y/o Vocacionales** aquellos que se inscriben para cursar determinadas asignaturas, que desean adquirir o actualizar conocimientos sin tener el propósito de cursar en forma completa una carrera de grado o pregrado. Para ello, el postulante deberá:

Cumplir alguno de los siguientes requisitos

- Ser Estudiante universitario proveniente de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigente. Cuando el Convenio se encuentre en trámite, la Facultad podrá aceptar la solicitud fundamentando su interés de recibir al candidato.
- Ser estudiantes de otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta.
- Ser egresados de Universidades Públicas y Privadas.
- Ser egresados del nivel medio público o privado.

Tramites a realizar:

- Podrán inscribirse en hasta 6 (seis) materias por año y no más de 3 (tres) por cuatrimestre, salvo convenio específico de intercambio.
- Seleccionar dentro de la nómina de Asignaturas susceptibles de admitir alumnos vocacionales, confeccionada por las comisiones de carreras correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo, la cual podrá no abarcar la totalidad de materias que integran el Plan de Estudio, atendiendo a la disponibilidad de medios y modalidad de cursado. El número máximo de alumnos vocacionales que admitirá cada asignatura estará de acuerdo con el personal docente, instalaciones y equipo con que cuente la misma.
- Elevar una solicitud a tal efecto, en las fechas fijadas en el Calendario Académico de la Facultad, indicando la/s asignatura/s que tiene interés de cursar y los motivos que lo impulsan a ello. En caso de pertenecer a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

Organismos Estatales o Privados deberá presentar el aval de la institución.

- Acreditar, tener estudios secundarios completos aprobados, y adjuntar nómina de antecedentes, Estado Curricular Académico y CV. En caso de ser estudiante universitario indicar la carrera Universitaria que cursa.

En ningún caso se exigirá el cumplimiento del Régimen de Correlatividades vigente de la Carrera que corresponda.

El alumno Regular de una de las Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, no podrá cursar como alumno Extraordinario y/o Vocacional, en asignaturas de la misma Carrera.

El Consejo Directivo analizará la solicitud, la que deberá contar con el Visto Bueno del Profesor Responsable, Comisión de Carrera correspondiente. Una vez aceptada se girarán las actuaciones a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos - de la Facultad para su toma de razón e inscripción por materia/s.

El alumno que aprobara una materia y posteriormente se inscribiera como regular en la carrera en cuestión, podrá solicitar el reconocimiento de dicha materia una vez que cumpla con el Régimen de Correlatividades correspondiente, y en tanto no existan modificaciones en el programa vigente a la fecha de aprobación de la materia, en cuyo caso deberá rendir equivalencias.

Cumplido los requisitos de cada materia, se le otorgará al estudiante vocacional un certificado en el que conste que ha cursado y aprobado la/s asignaturas y la calificación/es finales obtenidas, el certificado deberá aclarar la condición de alumno vocacional y que no habilita ni confiere competencias ni incumbencias de ningún tipo.

Carrera de Medicina

El alumno no podrá solicitar el reconocimiento curricular de ninguna materia que haya sido cursada como alumno vocacional.

ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán **cursar en forma Condicional**, asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre y hasta el turno Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudada/s.



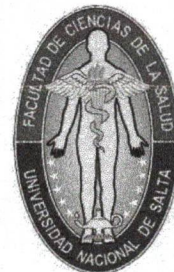
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan Prácticas Pre-profesionales Específicas (PPE), Prácticas integrales o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud, Comunidad o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, Alimentos e Insumos. Tales asignaturas son:

CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERIA- Plan de Estudio 2018 CARRERA: ENFERMERIA - Plan de Estudio 2019
Primer Año
<ul style="list-style-type: none">- Bases del Cuidado Enfermero I- Base del Cuidado Enfermero II- Enfermería Comunitaria I- Química Biológica
Segundo Año
<ul style="list-style-type: none">- Microbiología y Parasitología- Enfermería del Adulto y Anciano I- Enfermería del Adulto y Anciano II- Enfermería en Salud Mental
Tercer Año
<ul style="list-style-type: none">- Enfermería del Niño y Adolescente- Gestión de los Servicios de Enfermería I- Enfermería Materno Perinatal- Enfermería Comunitaria II- Práctica de Enfermería Integrada I
Cuarto Año
<ul style="list-style-type: none">- Docencia en Enfermería- Gestión de los Servicios de Enfermería II- Enfermería Comunitaria III
Quinto Año
<ul style="list-style-type: none">- Administración y Supervisión en Enfermería (<i>Plan 1984</i>) Hasta la finalización de la transición del Plan de Estudios – Período Lectivo 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

- Enfermería en Cuidados Críticos
- Enfermería Especializada (**Plan 1984**) **Hasta la finalización de la transición del Plan de Estudios – Período Lectivo 2023.**
- Práctica de Enfermería Integrada II

CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICION – PLAN DE ESTUDIOS 2014

Segundo Año

- Técnica Dietética
- Microbiología de los Alimentos

Tercer Año

- Técnica Dietoterápica
- Dietoterapia y Práctica Hospitalaria del Adulto

Cuarto Año

- Ciencia y Tecnología de los alimentos
- Dietoterapia Pediátrica

Quinto Año

- Practica Integral

CARRERA DE MEDICINA PLAN DE ESTUDIO RESOL. CS N° 038/20

No existe el cursado **Condiciona**l para ninguna asignatura del Plan de Estudio de la Carrera – Resolución CS N° 038/2020.

ARTICULO 3°. - Para regularizar las asignaturas de cursado anual y cuatrimestral el alumno, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Como mínimo el 75% de asistencia a clases prácticas según lo establecido en cada programa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

- Como mínimo el 75% de trabajos prácticos aprobados según lo establezca el programa de cursado.
- En caso de inasistencia a Trabajos Prácticos, la misma deberá ser justificada con certificado médico y avalada por la Dirección de Sanidad.
- 100% de exámenes parciales y/o sus respectivos recuperatorios aprobados.

Cada parcial tendrá la posibilidad de ser recuperado una sola vez. Para acceder a la recuperación, el alumno deberá no haber aprobado el parcial o haberse encontrado ausente; en este último caso se tomará como única oportunidad el examen recuperatorio. Con excepción de presentación de certificado médico avalado por la Dirección de Sanidad hasta 24 horas, posteriores a la fecha del parcial o recuperatorio.

La recuperación deberá tomarse, como mínimo, después de los cinco días hábiles de darse a conocer la calificación del parcial.

Los parciales y/o recuperatorios se aprueban con 6 (seis) puntos o más, en la escala del 1 al 10.

Los alumnos que no cumplan con los requisitos antes mencionados deberán cursar nuevamente la materia en el próximo período lectivo o rendirla como libre.

Todos los exámenes finales se calificarán según la escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos resultando como aprobados los exámenes de los alumnos que obtuvieran 4 (cuatro) o más puntos, que equivaldrían al 60% de contenidos examinados.

La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de Exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado – Artículo 8° de la Resolución CSP 489/84 - .

Alumnos de Medicina:

Tendrán derecho a la recuperación de Trabajo Prácticos para alcanzar el 75% requerido de Trabajos Prácticos, los alumnos que contaren con el 50% de los mismos aprobados y/o su recuperatorio. Cada asignatura de la Carrera definirá sus particularidades conforme al programa respectivo y a los criterios de evaluación fijados, los que deberán ser informados al alumno al inicio de la materia.

La recuperación de Trabajos Prácticos, queda a criterio de cada cátedra en función de: la posibilidad de hacerlo, de la modalidad de los mismos y de la disponibilidad de recursos físicos y docentes.

La calificación del examen parcial se dará a conocer dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al parcial.

No existe el cursado de **forma condicional, ni prórrogas de regularidad** en ninguna de las asignaturas o materias del Plan de Estudio (Res CS-038/2020 – pág. 67).



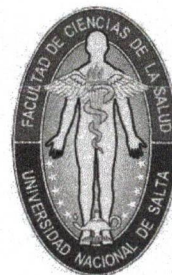
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta,

24 FEB 2022

Expediente N° 12.496/2021

ARTICULO 4°. - -El alumno que opte por cambiar de carrera dentro de la Facultad o ingrese con asignaturas aprobadas en otras carreras de la Universidad Nacional de Salta, tramitará la aprobación de asignaturas por RECONOCIMIENTO, de acuerdo a las siguientes normas – Resolución CS N° 128/2021 -:

- 1) El interesado presentará por Despacho General de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad, solicitud de Reconocimiento, donde conste:
 - a. Carrera en la que cursaba y en la que se inscribió.
 - b. Asignatura/s aprobada/s, fecha y nota.
 - c. Asignatura/s para la/s que pide reconocimiento.
 - d. En el caso de asignaturas aprobadas en carreras de otras Facultades deberá presentar: Programa analítico, Programa de TP y bibliografía de la/s asignatura/s aprobada/s; régimen de dictado, total de horas teóricas y prácticas, con la expresa certificación de que dicho programa estaba vigente en el Turno de Examen en que el peticionante aprobó la asignatura.
- 2) Despacho General de Mesa de Entradas y Archivo, una vez verificados los requisitos señalados en el punto 1), girará las actuaciones a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad, que adjuntará al expediente los programas analíticos de las asignaturas aprobadas (en el caso de alumnos que cambien de carrera dentro de la Facultad), y los de las asignaturas factibles de reconocimiento y girará las actuaciones a la correspondiente Comisión de Carrera para su conocimiento y confección de un cuadro comparativo. Seguido a ello girara las actuaciones al profesor responsable de las respectivas asignatura/s.
- 3) El reconocimiento deberá ser considerado en base a programas aprobados por el recurrente y no sobre equiparaciones ya acordadas sobre éstos mismos programas.
- 4) Los Profesores Responsables de las asignaturas emitirán informe aconsejando ó no el otorgamiento del reconocimiento; pudiendo este ser: Total, Parcial o Sin reconocimiento. En el caso de ser Parcial deberá indicar detalladamente los requisitos a cumplimentar por el alumno para obtener el reconocimiento Total y el plazo que se concede para tal fin.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

- 5) El informe elaborado por los profesores, se girara a la Comisión de Carrera correspondiente para su visto bueno y luego a la Dirección General Administrativa Académica quien girará las actuaciones al Consejo Directivo, a fin de resolver los reconocimientos solicitados.
- 6) La Resolución de aprobación de asignaturas por reconocimiento, deberá tener explícitas la/s asignatura/s aprobada/s en la Carrera de origen y la asignatura en la cual se le concede reconocimiento, consignando la nota obtenida, aplazo (si los tuviere), con los respectivos números de Libro, Folio y Acta.
Se hará copia para el interesado, Dirección General Administrativa Académica de la Facultad y Dirección de Planes de Estudios, Títulos y Legalizaciones de la Universidad.

Alumnos de Medicina

El otorgamiento de equivalencia se realizara de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudio de la carrera Resolución D 385/2020 convalidada por Res. CD 612/2021.

ARTÍCULO 5 °.- Tribunales Examinadores

Los Tribunales Examinadores se integrarán en un todo de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CSP N° 489/84 y CS N° 117/02, que establecen que los mismos estarán integrados por 3 (tres) docentes con categoría de Profesor y en caso de fuerza mayor y debidamente fundamentado, el tribunal examinador podrá constituirse, por lo menos, con 1 (uno), profesor y 2 (dos) auxiliares de la Docencia, siendo estos, Jefe de Trabajos Prácticos, previéndose además la inclusión de miembros suplentes, quienes tendrán la obligación de hacerse presente el día y hora establecido para el examen, no siendo necesario que permanezcan integrando el Tribunal cuando estuvieren presente los tres miembros titulares. El Cumplimiento de esta función es obligatorio e irrenunciable, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. En este caso, el docente deberá comunicar al Profesor responsable a los fines de su reemplazo y con la debida justificación por parte de la Comisión de Carrera. El Presidente de mesa girara el correspondiente informe al Departamento de Personal y Dirección General Administrativa Académica de la Facultad; cuando se diera la circunstancia prevista precedentemente, la comunicación deberá concretarse, por lo menos, con 2 (dos) días hábiles de antelación a la fecha del examen, a los fines de la designación del reemplazante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

Ningún miembro del Tribunal Examinador podrá iniciar ni finalizar su cometido, si no se encuentran presentes todos los integrantes 3 (tres). El Tribunal Examinador se reunirá en el lugar, fecha y hora establecida.

Todos los alumnos inscriptos deberán asistir el día del examen a la hora fijada para su apertura, a fin de que se verifique su asistencia, estableciéndose una tolerancia de 10 (diez) minutos. Aquellos alumnos que tengan que rendir dos materias el mismo día y a la misma hora, deberán informar en ambas Cátedras el día previo al examen y posteriormente presentar la constancia respectiva.

Los alumnos que hayan registrado su inscripción y no se presentaron a rendir, no podrán rendir en el próximo turno, la misma materia, salvo causa debidamente justificada ante la autoridad académica de la Facultad. El alumno podrá anular su inscripción hasta 48 hs. hábiles antes del examen.

El cuarto intermedio podrá ser dispuesto por el Tribunal de manera excepcional con debido fundamento y siempre que no modifique el cronograma de actividades académicas establecido por la Facultad y que no supere las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de la apertura de la mesa correspondiente.

A partir del segundo aplazo en la misma materia, Comisión de Seguimiento Curricular dará intervención a fin de mejorar la trayectoria académica del estudiante.

Alumnos de Medicina:

El alumno que resultare aplazado 4(cuatro), veces en la misma asignatura perderá automáticamente su condición de regularidad en la misma debiendo recursarla o bien rendir en condición de libre.

La evaluación de la práctica final obligatoria (PFO) se regirá por su reglamento específico-Resolución D N° 162/2020 y convalidada por Resolución CD N° 183/2020.

ARTICULO 6°.- La Facultad incluirá en el Calendario Académico, los siguientes turnos de exámenes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N° 032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

- a) **TURNOS ORDINARIOS:** en los meses de Febrero/Marzo, Julio/Agosto y Noviembre/Diciembre; éstos, constarán de 2 (dos) llamados independientes entre sí, es decir, que los alumnos que resultaren aplazados en el primer llamado, podrán inscribirse para rendir la misma materia en el segundo llamado.
- b) **TURNOS ESPECIALES:** en los meses de Mayo y Setiembre; éstos constarán de un solo llamado y podrán rendir todos los alumnos en condición de regular o libre en las materias en que se hubieran inscripto en el período establecido para tal fin. Para el caso de materias en condición de libre se registrará por lo establecido en el Art. 11.

Los alumnos que registren inscripción para rendir examen y no puedan presentarse, deberán anular la misma hasta 48 (cuarenta ocho) horas antes de la fecha de constitución del Tribunal Examinador. En caso de Alumnos que presenten más de 2 (dos) ausentes, se dará intervención a la comisión de Seguimiento Curricular a fin de evitar el tercer ausente en la misma materia.

Los alumnos que no se dieran de baja en la Mesa especial solicitada, no podrán inscribirse para rendir en el siguiente llamado en la misma materia.

ARTÍCULO 7°.- Mesas Especiales

Los alumnos que hayan regularizado la totalidad de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio de la Carrera que cursan podrán solicitar a la Facultad la constitución de Mesas Especiales. Quedan excluidas las siguientes asignaturas: Práctica Integral (Carrera de Nutrición), y Practicas Integrales I y II (Carrera de Enfermería).

Las mismas se constituirán los últimos 5 (cinco) días hábiles de los meses en los que no haya Turnos de Exámenes, ya sean Ordinarios o Especiales. A tal efecto, los alumnos interesados deberán solicitar por escrito la constitución de la Mesa Especial de examen en la/s asignatura/s de la Carrera que cursan, entre los días 1 (uno) al 10 (diez) del mes correspondiente.

Para el caso de alumnos de la Carrera de Nutrición que adeuden hasta 2 (dos) asignaturas y que se encuentren en condiciones de cursar la asignatura "Práctica Integral", se constituirán las Mesas Especiales en la primera semana del mes de Abril, debiendo ser solicitadas hasta 7 (siete) días corridos posterior al Turno de Examen Febrero/Marzo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

ARTICULO 8°.- Para promocionar las asignaturas de cursado anual, cuatrimestral y/o bimestral, los alumnos deberán cumplir con los requisitos estipulados en los programas de cada asignatura que prevea la promocionalidad.

Los alumnos que desean cursar asignaturas en el régimen de aprobación por promoción, deberán tener aprobadas al inicio del cursado de las mismas, las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio.

ARTICULO 9 °.- De la Permanencia y Readmisión de Alumnos - **Carrera de Medicina**

La condición de alumno regular se perderá en las siguientes situaciones:

- a- Acumular más de 15 aplazos durante la Carrera.
- b- Los alumnos que excedan más del doble de años previstos por el respectivo Plan de Estudios para completar la Carrera (15 años).
- c- No haber promocionado en 3 (tres), periodos lectivos la asignatura - Introducción a los Estudios de Medicina.

ARTICULO 10°.-

Cuando el promedio general considerando los aplazos sea inferior a 5, y/o tengan 8 (ocho) o más años de cursado previo a realizar las prácticas Integrales deberán rendir un examen integral que los habilite a cursar las mismas.

Carrera de Medicina

Cuando el promedio general de los alumnos de la **Carrera de Medicina** sea inferior a 5 puntos, considerando los aplazos, para poder iniciar la pasantía periurbana y rural, deberá rendir un examen integral a fin de habilitarlo para poder cursar la misma.

ARTICULO 11°.-Condiciones para rendir como alumno libre

1. Las asignaturas con prácticas Integrales son de cursado obligatorio, NO pudiéndose rendir en condición de alumno libre.
2. Asignaturas con actividades áulicas teóricas- practicas: los alumnos podrán rendir en condición de libre en los turnos y llamados



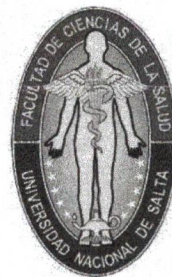
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

correspondientes a través de una evaluación escrita y superada la misma pasara a una instancia oral. Ambas evaluaciones podrán realizarse en el mismo día o según particularidades y recursos de cada asignatura. Los alumnos interesados deberán registrar la inscripción al examen respectivo, en el sistema informático de alumnos SIU GUARANI hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha establecida para la constitución del tribunal examinador.

Las asignaturas que permiten esta modalidad de examen libre, se detallan en el Anexo II.

3.- Asignaturas con actividades teóricas-prácticas en gabinete laboratorio, comunitaria y Hospital.

Cada asignatura establecerá en el programa correspondiente la modalidad para el examen libre ya sea escrito, oral, práctico en gabinete, laboratorio, comunitaria u hospital.

- 3.1. El alumno solicitará por escrito al responsable de la Cátedra que corresponda, hasta 15 (quince) días corridos antes del inicio del Turno Ordinario de Examen, rendir en la condición de libre (la nota será presentada en Mesa de Entradas de la Sede que corresponda y en la fecha estipulada por cada Cátedra.

En aquellas asignaturas de la carrera de Enfermería donde la fecha del cierre del cuatrimestre sea próxima a la del Turno Ordinario correspondiente, el alumno que quedara libre en la última instancia de evaluación, deberá presentar la nota solicitando rendir en condición de libre inmediatamente haya conocido su situación, si es que desea rendir en el último llamado del turno ordinario de examen inmediato. A los 2 (dos) días hábiles siguientes, el docente girará a la Dirección General Administrativa Académica la nómina de alumnos solicitantes, a fin de que se realice su inscripción a examen en condición de libre en el último Llamado del Turno Ordinario respectivo, en el Sistema de Alumnos SIU GUARANI.

La evaluación constará de las siguientes instancias:

- Evaluación Práctica: el alumno rendirá directamente en el campo de práctica, laboratorio o en gabinete, según lo establezcan los docentes responsables.
- Evaluación escrita.



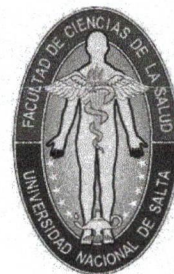
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

- Evaluación Oral.

Para aprobar cada una de las instancias de evaluación el alumno deberá obtener una nota igual o mayor a 4 (cuatro). La nota final de aprobación, resultará del promedio entre las respectivas instancias evaluativas. Se utilizará la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez). En caso de no superar alguna de las instancias del proceso evaluativo la nota a registrar en el acta de examen, será de aquella en la cual el alumno desaprobó (no se promedia con la instancia que hubiera sido aprobada).

3.2. A efectos de que estas actividades no interfieran con la planificación y organización de las cátedras, el alumno podrá rendir en condición de libre, únicamente en el segundo Llamado de los turnos ordinarios.

ARTICULO 12°. - Modalidad de Inscripción para Alumnos Extranjeros (dominio básico del idioma español: lectura y escritura)

a) Aquellos alumnos que hayan realizado los estudios secundarios o medios en el exterior, podrán ingresar a la Universidad a través de los siguientes sistemas:

• **Sistema de reválida de estudios medios:**

Aquellos alumnos que hayan cursado los estudios de nivel medio en el exterior, ingresan mediante la reválida de los mismos.

- Dicha reválida es otorgada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Para concretarla se concede un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de inscripción, período durante el cual el alumno tendrá carácter condicional en la Universidad Nacional de Salta.
- Por Resolución Ministerial N° 2508/94, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación autoriza a los alumnos extranjeros de países limítrofes que acrediten haber completado en otros países estudios de nivel medio o su equivalente, a cursar estudios terciarios, universitarios o no universitarios, sin obligación de rendir materias nacionales u otras equivalencias, siempre que al momento de acogerse al beneficio que prevé esta resolución revistan la categoría de EXTRANJERO RESIDENTE PERMANENTE, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Migraciones y de Fomento de la Inmigración y al Reglamento de Migraciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
Expediente N° 12.496/2021

• **Sistema de convalidación de estudios medios:**

Quienes hayan culminado sus estudios de nivel medio en el extranjero, pertenezcan a países con los que hay Convenio de Reconocimiento de Estudios y deseen acceder a estudios superiores en la Argentina deberán CONVALIDAR sus estudios. Este trámite se lo realiza en el área de Convalidación de Títulos Universitarios y Alumnos Extranjeros de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Por Resolución N° 120/01, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación convalida a los ciudadanos argentinos y a sus hijos, los estudios de nivel medio completo cursados y aprobados en el exterior, acreditados fehacientemente por instituciones oficiales del país de cursado o privadas debidamente reconocidas en el mismo país, al solo efecto de proseguir estudios terciarios, universitarios o no, sin obligación de rendir las asignaturas de formación nacional. Los trámites de convalidación deben realizarse ante dicho Ministerio.

Para realizar el trámite de INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Preinscripción.
- Dos fotos 4x4.
- Documento Nacional de Identidad para extranjeros.
- Partida Acta o Certificado de Nacimiento del país de origen (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, o con el Apostillado de La Haya).
- Certificado de estudios de nivel medio completo, legalizado por autoridades educacionales del país donde curso los estudios, autenticado por la Embajada o Consulado Argentino en dicho país, y legalizado por Cancillería Argentina. De colocarse el sello de "APOSTILLA DE LA HAYA", no es necesaria otra legalización posterior. Si el certificado de estudios secundarios se encuentra redactado en idioma extranjero, se deberá adjuntar la traducción efectuada por un traductor público nacional.
- Certificado de Convalidación de estudios medios (se tramita a través del Ministerio de Educación de Argentina).

[Firma manuscrita]



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°


032-22

Salta, 24 FEB 2022


Expediente N° 12.496/2021

- b) Aquellos alumnos argentinos que estudiaron el nivel secundario en el exterior deberán realizar los trámites correspondientes de validación de sus estudios en el Ministerio de Educación.




LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel: (0387) 4255404/330/332
 Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, **24 FEB 2022**
 Expediente N° 12.496/2021

ANEXO II

ASIGNATURAS QUE PUEDEN RENDIRSE EN CONDICIÓN DE LIBRE

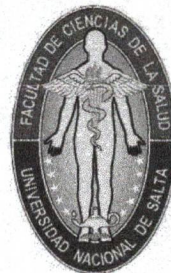
Plan de Estudios 1.984	Plan de Estudios 2.018
PRIMER AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Bioquímica</i> • <i>Anatomía y Fisiología</i> • <i>Ciencias Sociales I</i> • <i>Bioestadística</i> • <i>Nutrición</i> • <i>Psicología Evolutiva</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Procesos Biológicos I</i> • <i>Socio Antropología en Salud</i> • <i>Nutrición</i> • <i>Optativa I</i> • <i>Procesos Biológicos II</i> • <i>Farmacología en Enfermería</i> • <i>Química Biológica</i> • <i>Psicología</i>
SEGUNDO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Microbiología y Parasitología</i> • <i>Dietética</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Microbiología y Parasitología</i> • <i>Filosofía en Enfermería I</i> • <i>Optativa II</i> • <i>Epidemiología en Enfermería</i>
TERCER AÑO	
---	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Bioética en Enfermería I</i> • <i>Introducción a la Investigación en Enfermería</i>

CUARTO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Metodología de la Investigación Científica</i> • <i>Administración General y de Salud.</i> • <i>Bioestadística II</i> • <i>Ciencias Sociales II</i> • <i>Docencia en Enfermería</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Docencia en Enfermería</i> • <i>Filosofía en Enfermería II</i> • <i>Optativa III</i> • <i>Sociología</i> • <i>Investigación en Enfermería</i> • <i>Bioética en Enfermería II</i>

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel: (0387) 4255404/330/332
 Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
 Expediente N° 12.496/2021

<ul style="list-style-type: none"> Inglés Técnico I y II 	
QUINTO AÑO	
<ul style="list-style-type: none"> Investigación en Enfermería Sem.de Ética y Tendencias en Enfermería 	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Investigación en Enfermería.



[Handwritten Signature]
 Lic. NELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



[Handwritten Signature]
 Lic. CARLOS ENRIQUE POR...
 Vicedecano
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel: (0387) 4255404/330/332
 Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
 Expediente N° 12.496/2021

ANEXO III

Asignaturas que desarrollan actividades Teóricas – Prácticas, Pasantías y/o Prácticas Profesionales Específicas (PPE)

<i>Plan de Estudios 1.984</i>	<i>Plan de Estudios 2.018</i>
<i>Primer año</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Introducción a la Enfermería de Salud Pública</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Bases del Cuidado Enfermero I</i> • <i>Bases del Cuidado Enfermero II</i> • <i>Enfermería Comunitaria I</i>
<i>Segundo año</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería de Salud Pública I</i> • <i>Administración en Unidades de Enfermería</i> • <i>Fundamentos de Enfermería</i> • <i>Enfermería Médica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería del Adulto y Anciano I</i> • <i>Enfermería del Adulto y Anciano II</i> • <i>Enfermería de Salud Mental</i>
<i>Tercer año</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería Quirúrgica</i> • <i>Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental</i> • <i>Enfermería Ginecológica y Obstétrica</i> • <i>Enfermería Pediátrica</i> • <i>Enfermería de Salud Pública II</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería del niño y el adolescente</i> • <i>Gestión de los Servicios en Enfermería I</i> • <i>Enfermería Materno Perinatal</i> • <i>Enfermería Comunitaria II</i>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel: (0387) 4255404/330/332
 Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

032-22

Salta, 24 FEB 2022
 Expediente N° 12.496/2021

<i>Cuarto año</i>	
---	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión de los Servicios en Enfermería II</i> • <i>Enfermería Comunitaria III</i>
<i>Quinto año</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Administración y Supervisión Enfermería</i> • <i>Enfermería Especializada</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfermería de Cuidados Críticos</i>



[Signature]
 Lic. NELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



[Signature]
 M^c. CARLOS ENRIQUE PORTAL
 Vicedecano
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa